



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 AGO 2018

Expte. N° 24.555/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 9/18 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una Beca de Formación para desarrollar tareas en la Oficina de Atención al Ingresante, en el ámbito de la SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 65/66, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 67 vta y 68 vta. SECRETARÍA ACADÉMICA recomienda la designación de las alumnas María Constanza ECHAZÚ y Natalia Soledad AYUSO, en reemplazo de la alumna Joana Eloisa PORTAL, a quien se le vence la Beca de Formación y asimismo informa que las alumnas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para desarrollar tareas en el Servicio de Atención al Ingresante de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de las fechas que se indican y por un lapso de doce (12) meses con una carga horaria de veinte (20) horas semanales:

- María Constanza ECHAZÚ, D.N.I. N° 32.569.225, a partir del 26 de julio de 2018.
- Natalia Soledad AYUSO, D.N.I. N° 39.039.281, a partir del 9 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias la Ms. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFÉ.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1134-2018